

31 MAR. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 18.883 y el Estatuto Docente.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que dictamen N° 1130567 de 2013 la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones reconoce invalidez total a doña Cynthia Cuello Hernández, docente la Escuela Naciones Unidas.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° letra h) del Estatuto Docente, procede declarar la salud no recuperable al citado profesional, por parte del Municipio.

DECRETO:

1° RECONOCESE a doña **CYNTHIA CECILIA CUELLO HERNANDEZ**, cédula de identidad [REDACTED] profesional de la educación de la dotación docente comunal, salud no recuperable, a contar del 22 de enero de 2014 y hasta el 21 de julio de 2014, de acuerdo a la fecha que este servicio ha sido notificado de la medida por parte de la Comisión de Médica de la Superintendencia de Pensiones.

2° PONESE TERMINO a la relación laboral que existe entre este Municipio y doña **CYNTHIA CECILIA CUELLO HERNANDEZ**, cédula de identidad [REDACTED] a contar del 22 de julio de 2014, por salud no recuperable, causal contemplada en el artículo 72° letra h) del Estatuto Docente en concordancia con el artículo 149° de la Ley 18.883.

3° RECONOCESE el derecho a percibir el pago de la indemnización establecida en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 19.070.

4° NOTIFICASE de la presente resolución por parte del Secretario Municipal, al citado profesional de la educación.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para el registro.

(Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control.
 4. Dirección de Administración y Finanzas.
 5. Departamento de Educación.
 6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
 7. Unidad de Licencias Médicas.
 8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
 9. Of. de Partes/
 10. Archivo.-
- 2014-03-11



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL